



Programa de Cambios de Adscripción, Ciclo Escolar 2017-2018
para el Personal Docente, Técnico Docente, de Dirección, de Supervisión
y de Asesoría Técnica Pedagógica de Educación Básica, estatal y federalizado.

La Secretaría Educación y Cultura del Estado de Sonora, con fundamento en los Artículos 61 y 69 fracciones III y IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 18 y Cuarto Transitorio de la Ley de Educación para el Estado de Sonora y 6º, Fracciones XXVI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura,

CONVOCA

Al Personal con Funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, de Supervisión y de Asesoría Técnica Pedagógica de Educación Básica, que desee participar en el Programa de Cambios de Adscripción, Ciclo Escolar 2017-2018, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. CRITERIOS

- Ocupar su(s) plaza(s) con nombramiento definitivo.
- Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar el cambio de adscripción y hasta la conclusión del programa; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia sin goce de sueldo, excepto por pasar a otro empleo asociada a una necesidad del servicio en Educación Básica de la SEC.
- Contar con un ciclo escolar completo en su última adscripción para quienes se encuentren con nombramiento definitivo de permanencia y dos ciclos escolares para quienes se encuentren en periodo de inducción en la función.
- Registrar su solicitud de cambio de adscripción en el portal de la SEC: www.sec.gob.mx, únicamente en las fechas que se señalan en el apartado V de esta Convocatoria.
- Para efectos de establecer el Orden de Prelación, se tomarán en cuenta los siguientes factores: antigüedad en el servicio docente, con plaza definitiva, al 15 de marzo de 2017 y el máximo grado académico (tabuladores indicados en el Anexo Único de la presente Convocatoria). Como factor de desempate, se tomará en cuenta, en primer término, el resultado obtenido en la evaluación del desempeño; en segundo término, la antigüedad en la función; de persistir el empate, la fecha y hora de registro de la solicitud.

II. REGLAS

- La Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Recursos Humanos en coordinación con las Direcciones Generales de Educación Elemental, Primaria y Secundaria adscritas a la Subsecretaría de Educación Básica, validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran a las mismas; asimismo, comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria y su Anexo Único; con base en ello, determinará la procedencia del cambio de adscripción.
- Se atenderán las solicitudes de cambio de adscripción en el orden de prelación de acuerdo con el Listado de Participantes autorizado y publicado en la fecha que se señala en el apartado V de esta Convocatoria.
- Los cambios de adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñan por hora-semana-mes, se aprobarán en la asignatura, tecnología o taller de que se trate, hasta con el mismo número de horas.
- Al personal que realiza funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, Supervisión o Asesoría Técnica Pedagógica, que se les autorice un cambio de adscripción, y cuenten con, Compensación de Fortalecimiento Curricular o de otro Sistema de Promoción, el movimiento se realizará en las mismas condiciones.
- Para el personal Docente, Técnico Docente, de Dirección o de Asesoría Técnica Pedagógica, que ocupen doble plaza de jornada, se podrá autorizar su movimiento, solamente en el caso que existan las condiciones, disponibilidad de espacio y compatibilidad.
- Los Docentes y Técnicos Docentes, a quienes la Secretaría de Educación y Cultura determine la procedencia de su solicitud de cambio de adscripción, deberán presentar la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable para recibir la notificación de adscripción a su nueva escuela, únicamente en las fechas que se señalan en el apartado V de esta Convocatoria.
- Al personal con funciones de Dirección que se le otorgue cambio de adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación expedida por la autoridad inmediata superior que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, incluyendo contraseñas y actas de instalación del Consejo de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad; actas de las sesiones del Consejo Técnico Escolar, así como del reporte del ejercicio presupuestal y la respectiva comprobación del mismo, correspondiente a los programas que se operan en la escuela con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales, únicamente en las fechas que se señalan en el apartado V de esta Convocatoria.
- Al personal con funciones de Supervisión o de Asesoría Técnica Pedagógica que se le otorgue cambio de adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación expedida por la autoridad inmediata superior que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, así como la Ruta de Mejora de la Zona Escolar y los acuerdos tomados en el Consejo Técnico de Zona Escolar, únicamente en las fechas que se señalan en el apartado V de esta Convocatoria.

III. REQUISITOS

- Registrar solicitud de cambio de adscripción en la dirección electrónica www.sec.gob.mx de acuerdo al instructivo disponible en la misma, únicamente en las fechas que se señalan en el apartado V de esta Convocatoria.
- Cumplir con los criterios establecidos en la presente Convocatoria y su Anexo Único.
- Acreditar el máximo grado académico presentando el documento para su cotejo en la Dirección General de Recursos Humanos de la SEC, a través de las Oficinas de Servicios Regionales y adjuntarlo en el Sistema del Programa de Cambios al momento de registrar la solicitud.
- En el caso de las solicitudes de cambio de adscripción por permuta, una vez registrada y autorizada la solicitud en la dirección electrónica www.sec.gob.mx, los interesados deberán presentar solicitud impresa debidamente requisitada, en la Dirección General de Recursos Humanos, únicamente en las fechas que se señalan en el apartado V de esta Convocatoria.

IV. GENERALES

- Los cambios de adscripción se llevarán a cabo solamente al término del ciclo escolar 2016-2017; se efectuarán en estricto apego a lo establecido en el artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, salvo aquellos casos que por causa de fuerza mayor lo ameriten.
- De acuerdo con lo establecido en el inciso anterior, los cambios de adscripción, para efectos de presentación, serán a partir del inicio del ciclo escolar 2017-2018; con efectos de pago del 16 de agosto de 2017.
- El número de cambios de adscripción dependerá de la matrícula escolar existente en cada centro de trabajo de Educación Básica; a los espacios disponibles (vacantes definitivas al 01 de mayo de 2017) de acuerdo a la plantilla de personal autorizada para el ciclo escolar 2017-2018 y conforme a las necesidades del servicio educativo. Una vez efectuados los cambios, la Dirección General de Planeación validará las vacantes generadas para ser consideradas en el proceso de readscripción.
- El trabajador solamente podrá presentar un tipo de solicitud por plaza, de cambio de adscripción o cambio de adscripción por permuta. En caso de presentar ambas solicitudes, en el mismo periodo y en la misma plaza, se tomará en cuenta la de fecha y hora más reciente.
- Toda solicitud de cambio de adscripción que contenga datos o documentos falsos será anulada y turnado el caso a la autoridad correspondiente.
- La cancelación de la solicitud de cambio de adscripción, solo podrá tramitarse en la dirección electrónica www.sec.gob.mx en la fecha establecida en la presente Convocatoria.
- La Secretaría de Educación y Cultura publicará el Proyecto de Listado de Participantes con los factores a considerar para el orden de prelación con el fin de que los solicitantes verifiquen su registro y puedan presentar, en su caso, las inconformidades correspondientes, únicamente en las fechas que se señalan en el apartado V de esta Convocatoria.

- Una vez revisadas y resueltas las inconformidades presentadas, la SEC publicará el Listado definitivo de participantes, en las fechas que se señalan en el apartado V de esta Convocatoria.
- La Secretaría de Educación y Cultura analizará y resolverá las solicitudes de cambios de adscripción.
- La aprobación de las solicitudes a que se refiere la presente Convocatoria, será de acuerdo a los criterios establecidos; los resultados se publicarán en el portal de la SEC www.sec.gob.mx, el 19 de mayo de 2017, estableciendo del 19 al 23 de mayo de 2017, como único periodo para presentar inconformidades en la dirección electrónica www.sec.gob.mx.
- La SEC publicará los resultados definitivos, en el portal www.sec.gob.mx el día 29 de mayo de 2017.
- La SEC únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria y su Anexo Único.
- Todo cambio de adscripción deberá ser formalizado con el nombramiento y la toma de posesión correspondiente.

V. FECHAS DEL PROCESO

No.	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Registro de solicitudes en página www.sec.gob.mx	De la publicación de la Convocatoria hasta el 31 de marzo de 2017.
2	Cancelación de solicitudes.	De la recepción de solicitudes hasta el 7 de abril de 2017.
3	Publicación del Listado de participantes.	25 de abril de 2017.
4	Inconformidades al proyecto de Listado de participantes.	Del 25 al 28 de abril de 2017.
5	Publicación del Listado de participantes.	04 de mayo de 2017.
6	Dictaminación de Cambios de Adscripción.	08 al 18 de mayo de 2017.
7	Difusión de resultados.	19 de mayo de 2017.
8	Inconformidades a los resultados publicados.	Del 19 al 23 de mayo de 2017.
9	Publicación de resultados definitivos.	29 de mayo de 2017.
10	Entrega de solicitud de cambio de adscripción por permuta, impresa y debidamente requisitada por cada uno de los involucrados.	Del 03 al 07 de julio de 2017.
11	Entrega de documentos requeridos en los numerales 6, 7 y 8 del punto II de la presente convocatoria y entrega-recepción de nombramientos por cambio de adscripción o cambio de adscripción por permuta.	Del 03 al 07 de julio de 2017.
12	Efectos del movimiento de cambio de adscripción.	16 de agosto de 2017.

VI. OTROS

- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son **totalmente gratuitos**.

Anexo Único
Factores Antigüedad y Grado Académico
Base I. CRITERIOS Numeral 5.

GRADO ACADÉMICO		
Nivel de Estudios	Título o Acta de Examen	Puntaje
DOCTORADO	Título o Acta de Examen	1500
DOCTORADO	Certificado Completo	1450
MAESTRIA	Título o Acta de Examen	1400
MAESTRIA	Certificado Completo	1350
ESPECIALIDAD	Título o Acta de Examen	1300
ESPECIALIDAD	Certificado Completo	1250
LICENCIATURA	Título o Acta de Examen	1200
LICENCIATURA	Certificado Completo	1150
NORMAL BÁSICA	Título o Acta de Examen	1100
NORMAL BÁSICA	Certificado Completo	1050
BACHILLERATO	Certificado Completo	800

ANTIGÜEDAD	
AÑOS	PUNTAJE
30	1500
29	1450
28	1400
27	1350
26	1300
25	1250
24	1200
23	1150
22	1100
21	1050

ANTIGÜEDAD	
AÑOS	PUNTAJE
20	1000
19	950
18	900
17	850
16	800
15	750
14	700
13	650
12	600
11	550

ANTIGÜEDAD	
AÑOS	PUNTAJE
10	500
9	450
8	400
7	350
6	300
5	250
4	200
3	150
2	100
1	50
<i>Más fracción correspondiente por mes y/o día.</i>	

Hermosillo, Sonora; a 16 de marzo de 2017.

ATENTAMENTE

MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA